



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0008-2024-MINEM/DGH

Lima, 11 de enero 2024

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH, que sustenta la transferencia de recursos del Fondo de Inclusión Social Energético a favor de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (PETROPERÚ) para la supervisión de proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones 2023 en la Concesión Sur Oeste; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), prevé que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, asignan al Administrador del FISE. Asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el Director General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.5 del Reglamento de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (Reglamento del FISE), establece que los recursos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento del FISE se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y

anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 que contiene los programas y/o proyectos a ser financiados con recursos del FISE, el cual señala los criterios para la determinación de los beneficiarios, conceptos a financiarse y las actividades necesarias para la implementación del Programa de Promoción de Nuevos Suministros en la Concesión Sur Oeste, a la fecha administrada provisionalmente por la empresa PETROPERÚ, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM y el Decreto Supremo N° 019-2023-EM;

Que, en mérito con lo establecido en los informes sustentatorios del Programa Anual de Promociones 2023, lo presupuestado en el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de la Concesión Sur Oeste, incluye los costos de supervisión de los proyectos a cargo de la empresa PETROPERÚ; asimismo, se precisa que el Administrador del FISE transfiere dichos costos a la empresa PETROPERÚ mediante Resolución Directoral;

Que, con fecha 8 de mayo de 2023, el MINEM y la empresa PETROPERÚ suscribieron el Convenio N° 01-2023-MINEM/DGH denominado Convenio Específico de Nuevas Inversiones en el Marco del Encargo Especial contenido en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM (Convenio Específico), mediante el cual se establece que la empresa PETROPERÚ es la encargada de la supervisión de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones en la Concesión Sur Oeste, abarcando la inspección y habilitación de redes de distribución, tuberías de conexión y acometidas;

Que, cabe anotar que a través del Decreto Supremo N° 019-2023-EM, se otorgó el encargo especial a la empresa PETROPERÚ para continuar con la administración provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, por el periodo de hasta tres (3) años calendario, los cuales se computan desde el 20 de diciembre de 2023, conforme a lo que se establezca en el “Convenio Marco de Encargo Especial para la administración provisional de la concesión del sistema de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión Sur Oeste”, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, por lo expuesto mediante el Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH del 11 de enero de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se sustenta aprobar y autorizar una transferencia de recursos a favor de la empresa PETROPERÚ por el monto de S/. 2,060,499.00 (dos millones sesenta mil



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 soles) para la supervisión de los primeros cien (100) kilómetros de redes de distribución, tuberías de conexión y otros relacionados, en el ámbito de lo previsto en el Programa Anual de Promociones 2023 y el Convenio Específico. En tal sentido, corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos emitir la Resolución Directoral que autorice la transferencia, conforme a la delegación de facultades contenida en la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos del FISE a favor de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. por el monto de S/. 2,060,499.00 (dos millones sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 soles), para la supervisión de los primeros 100 kilómetros de redes de distribución, tuberías de conexión y otros relacionados; de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM y el Convenio N° 01-2023-MINEM/DGH, Convenio Específico de Nuevas Inversiones en el Marco del Encargo Especial contenido en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM.

**Artículo 2.-** Los recursos que se transfieran del FISE deben ser registrados por la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en una cuenta específica en la contabilidad separada del encargo especial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y el Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE ([www.fise.gob.pe](http://www.fise.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Remitir el oficio de instrucción al fiduciario para que realice la transferencia a la cuenta bancaria de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. , conforme con lo detallado en la presente Resolución Directoral y el Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**Luis Alberto García Cornejo**  
Director General de Hidrocarburos